

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 267.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 203.

Excmo. Sr.: Vistas las quejas que se vienen produciendo con relación al apoderamiento de palomas mensajeras por medio de las llamadas «ladronas o buchonas», y no hallándose prevista y sancionada en la vigente ley de Caza ni en su Reglamento la aprehensión por tal procedimiento de dichas aves, se hace indispensable adoptar medidas de carácter general que impidan el abuso denunciado y otros similares, en tanto se dictan normas definitivas para la protección de los mencionados elementos de comunicación alada.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que a partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente Real orden, quede prohibida la caza, aprehensión o ilícito apropiamiento de la paloma mensajera, cualquiera que sea el procedimiento que para ello se emplee, incluso por medio de la paloma denominada «buchona o ladrona».

2.º Los Gobernadores civiles harán pública esta prohibición, mediante bandos, en los que, además, se excite el celo de las Autoridades o Agentes subordinados para la

persecución de las referidas infracciones, cuya denuncia podrá hacer cualquier ciudadano.

3.º En tanto se dictan las reglas definitivas, los Gobernadores castigarán las infracciones que se cometan con las multas que pueden imponer, por desobediencia a los mandatos de su autoridad, conforme a las facultades que les confiere el Estatuto provincial.

4.º Que por los Gobernadores civiles se procure el fomento de las palomas mensajeras, protegiendo a las Sociedades y particulares que se dediquen a su cría, cultivo y vuelo, que no se podrá limitar en ningún caso y restringiéndose, en la forma compatible con las leyes y derechos reconocidos por éstas, la constitución y funcionamiento de entidades que se dediquen especialmente a la cría y vuelo de las palomas «buchonas o ladronas», y

5.º Las dudas o reclamaciones que se produzcan con motivo de la aplicación de la presente Real orden serán resueltas por los Gobernadores civiles y contra sus providencias cabrá la alzada ante este Ministerio en el término de quince días.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1928.—P. D., Emiliano Vellando.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* 19 septiembre 1928).

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Ferando Olascoaga, en nombre de la Sociedad anónima «Aguas de

Sobrón y Soportilla», ha presentado un proyecto en la provincia de Alava, solicitando la autorización necesaria para efectuar el tendido de la línea eléctrica de alta tensión a 3.000 voltios, desde la Central de Fontecha de la «Hidroeléctrica Ibérica», en Puentelarrá (Alava) al establecimiento de Sobrón (Alava) y a los pueblos de Villanueva y Soportilla en Burgos, en jurisdicción de los Ayuntamientos de Bergüenda (Alava) y Bozoo (Burgos).

La línea es alterna, trifásica, de hilo de cuatro milímetros de diámetro, sobre postes de castaño de nueve metros de longitud.

Arranca en la provincia de Alava, atravesando el río Ebro en distintos puntos, la carretera de Miranda a Trespaderne en su kilómetro 29'730, varios caminos vecinales de poca importancia, cruzando la línea de alta tensión y telefónica de la «Hidroeléctrica Ibérica».

No se inserta la lista de propietarios sobre cuyas propiedades pasa la línea, por tener los peticionarios convenios particulares con los mismos.

Las tarifas para el servicio público en los pueblos de Villanueva y Soportilla son las siguientes:

Lámpara de 32 bujías o watios, a base fija, cada lámpara al mes, 2 pesetas.

Id. de 25 id. id., 1'80.

Id. de 16 id. id., 1'50.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento del Ayuntamiento de Bozoo, en cuya jurisdicción radican las obras que afectan a esta provincia, y por cuantas Corporaciones, Empresas y particulares se consideren perjudicados con ellas me ex-

pongan directamente o ante la Alcaldía de Bozoo cuanto a su derecho convenga, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio, haciéndoles constar que durante dicho plazo el proyecto estará expuesto al público en el Gobierno civil de la provincia.

Burgos 18 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente ley de Caza, y en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, he acordado declarar vedado a favor de D. León Martínez Gómez, vecino de Arroyuelo, los terrenos del pueblo de Arroyuelo, Ayuntamiento de Trespaderne.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Hallándose vacante una beca para el estudio de la carrera de Maestra en la Escuela Normal de esta capital, se anuncia la provisión de la misma con sujeción al artículo 11 del Reglamento para la concesión de becas, aprobado el 19 de julio de 1926, según el que podrá ser adjudicada entre aquellas alumnas que, cursando los estudios de dicha carrera y teniendo una hoja de ellos toda de Sobresalientes, demostraren haber venido a menos econó-

micamente después de iniciados aquéllos.

El orden de preferencia será:

- 1.º La de curso más adelantado.
- 2.º Dentro del mismo curso la de hoja de estudios más brillante.
- 3.º En caso de igualdad de méritos se someterá a las aspirantes a un ejercicio de comparación.

Las que aspiren al disfrute de la beca expresada, lo solicitarán dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por medio de instancia presentada en la Secretaría de la Diputación, dirigida al Sr. Presidente de la misma, acompañando los documentos justificativos de ser naturales de la provincia, o de no serlo, que sus padres o encargados llevan 10 años de residencia en ella, hallarse cursando la carrera y tener una hoja de estudios toda de Sobresalientes y haber venido a menos económicamente después de iniciados, careciendo en la actualidad sus padres o encar-

gados de los recursos suficientes para costear los gastos de la carrera.

Burgos 20 de septiembre de 1928.
=El Presidente, P. A., Manuel Gaiteiro.=P. A. de la C. P.=El Secretario accidental, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se tramita el asunto civil, número 91 de 1928, expediente promovido por D.^a Victoria Dolores Ortega Besuíta, de esta vecindad, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Bonifacio Lorenzo Estecha Marín, hijo de D. Saturnino y de D.^a Manuela, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, de donde se ausentó hará unos 14 años, que

ha sido declarada su ausencia en ignorado paradero por auto fecha de ayer, y por medio del presente se llama a dicho ausente, así como a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado a usar de su derecho, previniendo a los que se crean con derecho preferente para referida administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en repetido expediente.

Dado en Burgos a 3 de agosto de 1928. =Manrique Mariscal de Gante.=El Secretario, Toribio Diez.

Requisitoria.

Juan Bernardo Acuña, domiciliado últimamente en Peñahorada, comparecerá el día 19 de octubre próximo, a las once, ante la Au-

dencia provincial de esta ciudad para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruida por el Juzgado de dicha ciudad, contra José Rivero Catoira, apercibiéndole que sino comparece le será impuesta la multa de 5 a 50 pesetas.

Burgos 18 de septiembre de 1928.

Lerma.

Requisitoria

Arenal de Lucas Marcos, domiciliado últimamente en Cantalejo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que si no comparece será declarado rebelde en sumario que contra él se instruye por hurto con el número 42 del corriente año.

Lerma 19 de septiembre de 1928.
=Rafael Delgado Iribarren.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de agosto de 1928, que se remite a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
1201	1	Lorenzo Gutiérrez.....	Laredo (Santander).....	Chevrolet...	4387329	Camión...	2. ^a	16	Particular.
1202	2	Tomás Conde.....	Burgos, Cubos, 3.....	Peugeot....	198748	C. interior	2. ^a	7	Idem.
1203	3	Lorenzo Caballero Gil....	Aranda de Duero.....	Chevrolet...	4055305	Camioneta.	2. ^a	16	Idem.
1204	4	Cándido Fernández.....	Cubo de Bureba.....	Renault.....	90464	C. interior	2. ^a	8'50	Idem.
1205	4	Demetrio Mínguez.....	Pradoluengo.....	Idem.....	1374	Idem.....	2. ^a	20'7	Idem.
1206	8	Santiago Martínez.....	Las Quintanillas.....	Peugeot.....	198781	Idem.....	2. ^a	»	Idem.
1207	8	Carmelo Castrillo.....	Burgos, Isla, 7.....	Chevrolet...	4461578	Camión...	2. ^a	16	Idem.
1208	10	Dionisio Conzález.....	Briviesca.....	Idem.....	4376417	Idem.....	2. ^a	16	Idem.
1209	10	Juan F. Echevarría.....	Pradoluengo.....	Renault.....	5283	C. interior.	2. ^a	13	Idem.
1210	10	Francisco de Miguel.....	Retortillo (Soria).....	Chevrolet...	4239576	Camioneta.	2. ^a	16	Idem.
1211	10	Martin Gonzalo.....	Santa Olalla del Valle....	Ford.....	13305332	Sedan....	2. ^a	16'50	Idem.
1212	10	Gonzalo Hernando.....	Burgos.....	Motocicleta..	3450	Automoto..	1. ^a	1'7	Idem.
1213	10	Francisco Estébanez.....	Idem.....	Benz.....	64679	Omnibus..	3. ^a	23'4	Público.
1214	10	Monopolio de Petróleos...	Madrid.....	Hisp ^o -Suiza..	10504	Cisterna..	3. ^a	27'9	Particular.
1215	13	Jenaro Benito Carazo.....	Lerma (Burgos).....	Motobecane.	53149	Moto....	1. ^a	2'50	Idem.
1216	14	Basilio de Grado Seco....	Burgos.....	Chevrolet...	4567903	Sedan....	2. ^a	14	Idem.
1217	14	Leopoldo González.....	Burgos, Isla, 31.....	Wippet.....	251197	Idem.....	2. ^a	14	Idem.
1218	14	Mariano Yagüez.....	Burgos.....	Idem.....	251208	Idem.....	2. ^a	14	Idem.
1219	17	Rafael Ibáñez Aldecoa....	Idem.....	Citroen.....	9360-YY	C. interior.	2. ^a	11	Idem.
1220	17	Ludivina García.....	Idem.....	Ford.....	172726	D. Faetón	2. ^a	17'8	Idem.
1221	17	Francisco Arriga.....	Villadiago.....	Fiat.....	133947	Berlina..	2. ^a	8'75	Idem.
1222	17	Angel de Vera Folache....	Sepúlveda (Segovia).....	Wippet.....	251185	Sedan....	2. ^a	14	Idem.
1223	17	Adolfo Crespo Sáiz.....	Liérganes.....	Motobecane.	56187	Moto....	1. ^a	2'50	Idem.
1224	18	Esteban Ortiz Antorán....	Sepúlveda (Segovia).....	Wippet.....	27279	Sedan....	2. ^a	14	Idem.
1225	20	Desiderio Francés.....	Castrogeriz.....	Ford.....	159101	Idem.....	2. ^a	13'5	»
1226	20	Vicente Moral.....	Burgos.....	Berliet.....	10667	Camión..	2. ^a	18	Particular.
1227	20	Monopolio de Petróleos...	Madrid.....	Hisp ^o -Suiza..	8653	Idem.....	3. ^a	27'9	Idem.
1228	21	José Ibáñez Santos.....	Burgos.....	Alcyon.....	44677	Moto....	1. ^a	2'4	Idem.
1229	24	Aurelio Mollá.....	Villarcayo.....	Chenard Waleker...	72232	C. interior	2. ^a	12'2	Idem.
1230	24	Manuel Arcos.....	Melgar.....	Chevrolet...	4327762	Sedan....	2. ^a	14	Idem.
1231	27	Pascual Moliner.....	Burgos.....	Chrysler.....	235429	Idem.....	2. ^a	23'3	Idem.
1232	27	Pablo Gonzalo Sebastián..	Lerma (Burgos).....	Ford.....	142825	Idem.....	2. ^a	17'8	Idem.
1233	27	Emilio García Morillo....	Santibáñez-Zarzaguda....	Automoto...	2996	Moto....	1. ^a	1'7	Idem.
1234	30	Francisco Lonago.....	Medina de Pomar.....	Renault.....	94020	Renault..	2. ^a	8'50	Idem.
1235	30	Félix Marijuán.....	Burgos.....	Citroen.....	1978-YO	C. interior	2. ^a	11	idem.
1236	30	Antolín Lucio Fernández..	Villegas.....	Peugeot.....	198649	Idem.....	2. ^a	7	Idem.
1237	30	S. E. Puricelli.....	Burgos, Barrantes, 3.....	Cottin-Desgouttes...	1352	Camión..	2. ^a	18	Idem.
1238	30	Lázaro Fernández Gallo....	Hontomín (Burgos).....	Ford.....	1238	Idem....	2. ^a	17'8	Idem.
1239	31	Francisco Ibáñez.....	Salas de los Infantes.....	Oveland.....	39568	Omnibus..	3. ^a	15	Idem.

Burgos 6 de septiembre de 1928. =El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Briviesca 19 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel P. España.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nava de Roa.

Alcaldía de Sedano.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 12 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Igual anuncio hacen lo Alcaldes de Villarcayo.
Hortigüela.
Fuentespina.
Susinos.
Gumiel del Mercado.
Pinilla de los Moros.
Hormaza.
Valcavado de Roa.

Alcaldía de Quintanilla San García

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Quintanilla San García 10 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Domingo Caño.

Alcaldía de Arandilla.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al año de 1927, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Arandilla 18 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Pablo Delgado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa del Butrón, respecto de las del año económico de 1925-26.

Alcaldía de Orón.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1928, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Orón 15 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Eleuterio Arin.

Alcaldía de Manciles.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del corriente, ha acordado poner al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de es-

tar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 30 del corriente y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con una separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Manciles 19 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Eladio Calzada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada.

Los Barrios de Villadiego.

Coculina.

Villaescusa del Butrón.

El de Basconcillos del Tozo, para el día 7 de octubre próximo, a las diez de la mañana.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 30 del mes actual y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Monterrubio de Demanda 20 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Calixto Sainz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Neila.

Pino de Bureba.

Fuenteliso.

La Cueva de Roa.

El de Santibáñez del Val, para el día 7 de octubre próximo, a la misma hora.

Alcaldía de Vadocondes.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 4 del actual, ratificada el 12 del mismo, acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión o Caja Colaboradora un préstamo de 12.000 pesetas, para con su importe pagar el solar que se ha adquirido para la construcción de Escuelas Unitarias y gastos que el préstamo ocasione, con la garantía de las inscripciones intransferibles de la Deuda pública, pertenecientes al municipio, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar la escritura de préstamo y entregar en concepto de prenda para constituir las en depósito al Instituto Nacional de Previsión las expresadas láminas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, se hace público dicho acuerdo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y edictos fijados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días, puedan acudir o reclamar contra él a la Corporación municipal por medio de escrito razonado, conforme ordena el artículo segundo del último Real decreto citado.

Vadocondes 17 de septiembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Nemesio Leal.

Alcaldía de Villasideiro.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 4 de mayo de 1928.

D. Hilario Martín González, Secretario, con 1500 pesetas anuales.

D. Julián Gutiérrez Pérez, Médico titular y como Inspector municipal, con 148'50.

D. Ricardo Arámendi, Farmacéutico titular, con 52.

D. Mariano Atienza, Inspector de carnes, con 22.

D. Agapito Rodríguez García, Alguacil, con 50, vacante.

Villasideiro 19 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Modesto Cuesta

Alcaldía de Coculina.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Felipe Fernández Roiz, Secretario Interventor, con el 20 por 100 del presupuesto de gastos, 800 pesetas,

Alguacil, sin sueldo, carga vecinal.

Coculina 16 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Timoteo Iglesia.

Alcaldía de Humada.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de esta provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Felipe Fernández Roiz, Secretario Interventor, agrupado con Los Barrios de Villadiego, con el haber anual de 2500 pesetas.

Alguacil sin sueldo, carga vecinal.

Humada 16 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Gabino Cuesta.

Alcaldía de Los Barrios de Villadiego.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Felipe Fernández Roiz, Secretario Interventor, agrupado con Humada, con el haber anual de 2500 pesetas.

Alguacil sin sueldo, carga vecinal

Los Barrios de Villadiego 16 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Marcos Garcia.

Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Gabriel Calderón, Secretario, con 3000 pesetas anuales.

D. Crisógono Benito, Médico e Inspector, con 1650.

D. Pompeyo Arnáez, Veterinario e Inspector, con 186.

Viuda de D. Clemente González, Farmacéutico, con 100.

D. Crisanto Santamaria, Recaudador Depositario, con 300.

D. Clemente Arroyo, Alguacil, con 175.

Basconillos del Tozo 16 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Corral.

Alcaldía de Manciles.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Mariano Calzada Calzada, Secretario Interventor, en agrupación con Susinos y Tobar, con 550 pesetas anuales.

D. Antolin Lucio Fernández, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con 50 pesetas anuales, en agrupación con otros pueblos.

D. Luis Liras Escudero, Farmacéutico titular, con 25 pesetas.

D. Miguel Valdivielso, Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria, con 25.

D. Sergio Pérez Estébanez, Alguacil, con 20 pesetas de gratificación.

Manciles 19 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Eladio Calzada.

Alcaldía de Villaescusa del Butrón

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Felipe Martínez Sedano, Secretario interino, con 500 pesetas anuales.

D. Pascual Rodríguez González, Depositario Recaudador, con 93.

D. Vicente Corrales Rodríguez, Alguacil, con 58'50.

D. Manuel Gallo Cuadrao, Médico, 300'37.

D. Bernardo Gallo Cuadrao, Boticario, con 44.

D. Ricardo Sáiz, Veterinario, con 50.

Villaescusa del Butrón 15 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Cándido Gordo.

Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial, según ordena el artículo 6.º del Re-

glamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

Secretario, con 4.000 pesetas anuales.

Depositario, con 400.

Recaudador municipal, con 400.

Apoderado del Ayuntamiento, con 100.

Médico titular e Inspector de Sanidad, con 2750.

Farmacéutico titular, con 400.

Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 1115.

Alguacil municipal, con 250.

Otro, con 250.

Valle de Hoz de Arriba 18 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Bonifacio González.

Alcaldía de Villaveta.

Plantilla de los empleados del Ayuntamiento de esta villa, formada por el pleno para su publicación en este periódico oficial, conforme se halla dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Secretario.

Médico titular e Inspector de Sanidad.

Farmacéutico titular.

Inspector de Higiene Pecuaria.

Alguacil.

Guarda municipal.

Villaveta 18 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Onésimo Francés.

Alcaldía de Olmedillo.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Germán García Pérez, Secretario, con 2500 pesetas anuales.

D. Gil Herrero García, Médico titular, con 1575 pesetas anuales.

D. Teófilo Santos Díez, Farmacéutico titular, con 500.

D. Joaquín Sánchez, Inspector de carnes y Sanidad pecuaria, con 160.

D. Eutiquio Izquierdo Cascajares, Alguacil del Ayuntamiento, con 150.

D. Clodoaldo Alvarez Ortega, Guarda municipal, con 1095.

Olmedillo 15 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Luis Valdazo.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artícu-

lo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Perfecto Guerrero Martín, Secretario, con 3000 pesetas anuales, con quinquenio.

D. Hermógenes González Pérez, Médico titular, con 1250.

D. Domingo Arroyo, Farmacéutico titular, con 86.

D. Pio Ortega Gonzalo, Inspector de carnes e Higiene pecuaria, con 965.

D. Rafael Melendez Catalina, Alguacil del Ayuntamiento, con 250.

D. Francisco Reguero Cerón, Guarda municipal interino, con 800.

Pedrosa del Príncipe 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Marciano Arenas.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto para el año 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villamayor de Treviño 21 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Patricio Bayona.

ANUNCIOS PARTICULARES**FERNANDEZ VILLA HERMANOS
BANQUEROS**

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).
Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2